

Procedimiento de Solicitud de evaluación y reconocimiento de la actividad investigadora desarrollada por el Profesorado de la Universidad de Cádiz.

Manual de Usuario

Enero de 2020



Hoja de Control

Información del Documento

Título	Solicitud de evaluación y reconocimiento de la actividad investigadora desarrollada por el Profesorado de la Universidad de Cádiz.
Subtítulo	Manual de usuario
Fecha Creación	07/12/2019
Fecha modificación	
Versión	1.0
URL	

Registro de modificaciones del documento

Versión	Causas de la Modificaciones	Fecha
1.0	Borrador Inicial	07/12/2019



Contenido

Introducción	1
Acceso a la solicitud	2
Breve resumen del procedimiento de solicitud	3
Cumplimentación de formulario de solicitud	4
Aporte de la documentación requerida	7
Aporte de documentación adicional	8
ANEXO 1: Criterios a aplicar. Adaptación de criterios CNEAI	9

Introducción

En este manual se describe detalladamente el **procedimiento de solicitud de evaluación y reconocimiento de la actividad investigadora en el ámbito interno de la Universidad de Cádiz**, complementaria a la evaluación nacional de sexenios de investigación.

Se trata de una medida que pretende facilitar el tránsito hacia la consecución de los sexenios cuando el solicitante acredite más del 50% de los méritos requeridos para su obtención, siempre según los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, CNEAI, para cada campo específico de evaluación, aprobados por Resolución de 12 de noviembre de 2019 (BOE de 26 de noviembre de 2019).

Este procedimiento de solicitud, **tiene carácter voluntario y se desarrollará paralelamente al proceso de evaluación nacional con el que es compatible**, recogido en la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (BOE de 11 de diciembre de 2019).

Los **destinatarios** de este procedimiento son los **profesores de la Universidad de Cádiz con dedicación a tiempo completo sin sexenio vivo reconocido, activos en investigación**, que estén realizando en los últimos años aportaciones científicas contrastadas en calidad y cantidad.

El procedimiento también se abre tanto a los **profesores de la Universidad de Cádiz que debido a la naturaleza de sus contratos no pueden solicitar sexenios, como a aquellos que pudiendo hacerlo no cuentan aún con los méritos suficientes para obtenerlo mediante el proceso de evaluación nacional**.

Para poder participar en este procedimiento, deberá estar previamente registrado, al menos, en ORCID y en Google Scholar con perfiles abiertos al público, completos y actualizados (lo que se comprobará como parte del procedimiento antes de proceder a la evaluación), y contar con al menos tres aportaciones consideradas relevantes según los criterios establecidos por la CNEAI para el campo en el que solicita ser evaluado. La fecha de publicación de sus aportaciones deberá estar **comprendida en los tres últimos años: 2017, 2018 y 2019**.

Los beneficios del reconocimiento de méritos, en caso de obtener una evaluación favorable, se disfrutarán a lo largo del curso 2020-21, restringiéndose sus efectos al ámbito de la UCA, y su vigencia al citado curso.

Cualquier consulta o incidencia sobre este procedimiento puede comunicárnosla a través de la dirección de correo electrónico sexenios.investigacion@uca.es

Acceso a la solicitud

Las solicitudes de participación en este procedimiento se presentarán a través de la Oficina virtual de la UCA <https://oficinavirtual.uca.es/> Puede obtener acceso directo al procedimiento a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/34odN8Y>

El procedimiento de solicitudes **estará disponible desde el 15 de enero, quedando fijada la fecha límite de recepción de solicitudes el lunes 3 de febrero, hasta las 24h.**

Con carácter general, para acceder al procedimiento deberá emplear su certificado digital. Excepcionalmente, dado que este procedimiento está dirigido únicamente a profesores de la Universidad de Cádiz y no tiene efectos externos, se ha habilitado la posibilidad de acceso con su nombre de usuario (u+DNI) y el uso de su clave concertada (LDAP) como identificación, presumiéndose con ello también la firma.

Breve resumen del procedimiento de solicitud

Una vez acceda al procedimiento, a través de la administración electrónica de la UCA, se le mostrará la siguiente pantalla, que muestra los tres apartados de que consta la solicitud:

Solicitud UCA de evaluación y reconocimiento de la actividad investigadora

Para completar el trámite realice los siguientes pasos.
Recuerde que toda la información es obligatoria menos la marcada como "opcional".
Para realizar este procedimiento **NO** es necesario certificado digital

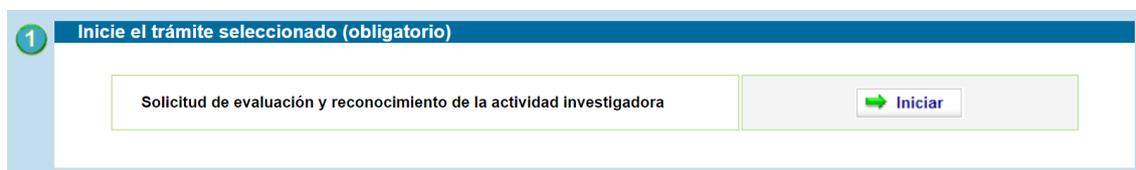
- 1 Inicie el trámite seleccionado (obligatorio)**
Solicitud de evaluación y reconocimiento de la actividad investigadora
- 2 Aporte la documentación requerida**
(El documento con (*) es obligatorio)
(El documento con (**) es obligatorio y requiere ser firmado)
Adjunte a continuación los siguientes documentos requeridos.

*Documento pdf con Curriculum Vitae Abreviado (CVA) en formato FECYT	<input type="button" value="Adjuntar"/>
*Documento pdf con Aportación 1	<input type="button" value="Adjuntar"/>
*Documento pdf con Aportación 2	<input type="button" value="Adjuntar"/>
*Documento pdf con Aportación 3	<input type="button" value="Adjuntar"/>
Documento pdf con Aportación sustitutoria	<input type="button" value="Adjuntar"/>
- 3 Adjunte documentación adicional (opcional)**

De los anteriores apartados, tan solo son obligatorios los dos primeros, esto es, cumplimentación de la solicitud y aportar la documentación requerida (curriculum Vitae Abreviado y copia de las aportaciones mencionadas en la solicitud).

El tercero de los apartados de la solicitud, es de carácter opcional y se incluye con objeto de permitir al solicitante incluir cualquier documentación adicional a la requerida, que estime importante adjuntar para la valoración de las anteriores.

Cumplimentación de formulario de solicitud



Presionando en el botón Iniciar accederá al formulario de solicitud, que, aunque semejante al empleado por la CNEAI, comprobará que se ha hecho un esfuerzo por agilizar esta solicitud, liberando al solicitante de incluir todos aquellos datos de identificación que ya se encuentren disponibles en cualquier base de datos de la Universidad.

Todos los campos que tienen carácter obligatorio se han identificado con el símbolo *. No podrá presentar su solicitud si deja sin cumplimentar uno de estos campos.

El primer campo sobre el que se le solicita información es sobre sus registros en las diferentes plataformas de identificación de investigadores e investigaciones. Una de las condiciones para poder participar en este procedimiento es estar registrado al menos en ORCID y Google Scholar, de ahí que los campos para contener dicha identificación tengan carácter obligatorio.

FIRMA CIENTÍFICA

ORCID ID (*)	
Google Scholar Citations ID (*)	
Dialnet ID	
Scopus Author ID	
WOS ResearcherID	

(*) Campos obligatorios

Debido a que esta solicitud tiene carácter voluntario y se desarrollará paralelamente al proceso de evaluación nacional, con el cual es compatible, el formulario presenta a continuación un campo mediante el cual se consulta si el solicitante va a presentar también su solicitud al procedimiento de evaluación de actividad investigadora en la convocatoria del Ministerio en el año 2019.

Para participar en este procedimiento interno de la Universidad de Cádiz, el solicitante debe contar con al menos tres aportaciones, publicadas durante los últimos tres años, consideradas relevantes según los criterios establecidos por la CNEAI para el campo en el que solicita ser evaluado. Es por ello que lo siguiente que debe indicar el solicitante es el campo por el que solicita ser evaluado, seleccionándolo de un desplegable que contiene las siguientes opciones:



CAMPO POR EL QUE SOLICITA SER EVALUADO	
Seleccionar	▼ *
Seleccionar	
Campo 1. Matemáticas y Física	—
Campo 2. Química	—
Campo 3. Biología Celular y Molecular	—
Campo 4. Ciencias Biomédicas	—
Campo 5. Ciencias de la Naturaleza	—
Campo 6.1. Tecnologías Mecánicas y de la Producción	—
Campo 6.2. Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	—
Campo 6.3. Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	—
Campo 7.1. Ciencias Sociales, Políticas y del Comportamiento	—
Campo 7.2. Ciencias de la Educación	—
Campo 8. Ciencias Económicas y Empresariales	—
Campo 9. Derecho y Jurisprudencia	—
Campo 10. Historia, Geografía y Artes	—
Campo 11. Filosofía, Filología y Lingüística	—

La mayoría de los campos contemplan aportaciones ordinarias de distinta naturaleza, que son evaluadas con diferentes referentes de calidad en función del campo. Esta diferente consideración, así como la diferencia en el número de aportaciones requeridas para obtener reconocimiento a nivel UCA, hace necesario enunciar las pautas por las que, con carácter general, se recibirá una evaluación favorable en cada campo. Estas pautas se adjuntan en el ANEXO 1 de este manual.

Una vez seleccionado el campo de actividad en el que se solicita ser evaluado, deberá incluir información sobre las aportaciones que considere relevantes (tres obligatorias y una sustitutoria que pondrá suplir a alguna de las otras tres que no alcanzase los criterios establecidos).

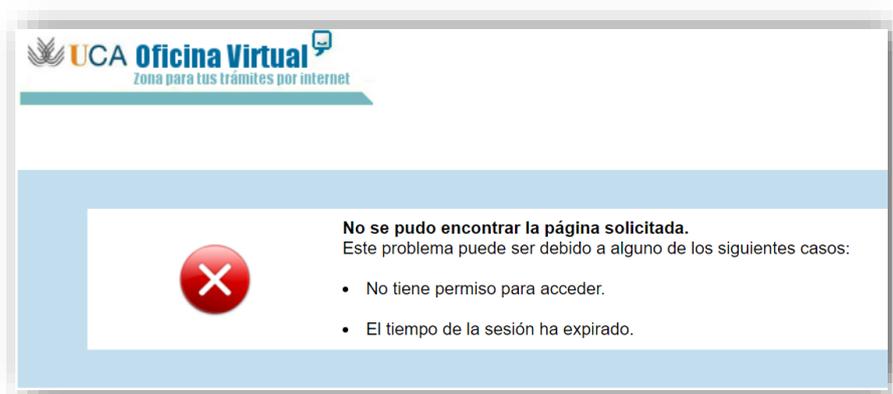
Aportación 1:	
Tipo de aportación	Seleccionar ▼ *
Autores	*
Año publicación	*
Título	*
Revista/Editorial	
ISSN/ISBN	
Volumen	
Página desde	
Página hasta	
DOI	
Breve resumen (máximo 4000 caracteres)	/ *
Indicios de Calidad (máximo 4000 caracteres)	/ *
Otros datos de interés (máximo 4000 caracteres)	/
Nombre del fichero de la aportación	*

Los campos marcados con * son campos obligatorios

Con carácter general para realizar la evaluación, se tendrán en cuenta las aportaciones de especial relevancia, que consistan en artículos en revista, capítulos de libros y libros. En los campos en los que específicamente se contemplen patentes u otras aportaciones, el solicitante también podrá incorporar ese tipo de aportaciones.

Con objeto de simplificar el formulario de solicitud, tan solo se proporciona un único formato para cualquier tipo de aportación, por lo que, para describir adecuadamente las aportaciones distintas a artículos en revista, capítulos de libros y libros, se deberán emplear, además de los campos expresamente indicados como obligatorios para cualquier aportación (Tipo, Autores, Año de publicación y Título), los campos Resumen, Indicios de calidad y Otros datos de interés.

Es recomendable guardar la solicitud a intervalos regulares, ya que, en caso de inactividad prolongada, la plataforma puede hacer que la sesión de trabajo expire, mostrándose la siguiente ventana.



Una vez guardados los cambios se le mostrará una pantalla, a través de la cual, tras presionar sobre el enlace Volver al trámite, se le mostrará la lista de campos obligatorios que debe cumplimentar para que el formulario de solicitud sea considerado completo.

Los siguiente campos obligatorios no han sido rellenados:

- Documento: Solicitud de evaluación y reconocimiento de la actividad investigadora Casilla: ap2TipoAportacion
- Documento: Solicitud de evaluación y reconocimiento de la actividad investigadora Casilla: ap3Titulo
- Documento: Solicitud de evaluación y reconocimiento de la actividad investigadora Casilla: ap3TipoAportacion
- Documento: Solicitud de evaluación y reconocimiento de la actividad investigadora Casilla: ap1IndiciosCalidad
- Documento: Solicitud de evaluación y reconocimiento de la actividad investigadora Casilla: GoogleScholarCitationsID

A modo de recordatorio, se menciona de nuevo que el número de aportaciones que deberá incluir para poder presentar la solicitud y ser evaluado en este procedimiento es de tres, ofreciéndose la posibilidad de incluir una cuarta aportación que pondrá suplir a alguna de las tres obligatorias que no alcanzase los criterios establecidos.

Aporte de la documentación requerida

2 Aporte la documentación requerida
(El documento con (*) es obligatorio)
(El documento con (**) es obligatorio y requiere ser firmado)

Adjunte a continuación los siguientes documentos requeridos.

*Documento pdf con Curriculum Vitae Abreviado (CVA) en formato FECYT	
*Documento pdf con Aportación 1	
*Documento pdf con Aportación 2	
*Documento pdf con Aportación 3	
Documento pdf con Aportación sustitutoria	

En este apartado podrá incluir como documentos adjuntos, en formato pdf, las copias de las aportaciones a ser evaluadas que ha debido mencionar con anterioridad en el formulario de solicitud, así como de su Curriculum Vitae Abreviado (CVA) en formato FECYT.

Presionando en el botón **Adjuntar** se abrirá una ventana mediante la cual podrá acceder a los archivos de su ordenador. El tamaño máximo de cada uno de los archivos a adjuntar es de 15Mb.

Una vez haya concluida la carga de la documentación identificada como obligatoria, se mostrará una ventana que le permitirá presentar su solicitud.

Se ha detectado que el procedimiento esta correctamente cumplimentado.
Ahora ya puede **presentar toda la documentación**:



Aporte de documentación adicional

3 **Adjunte documentación adicional** (opcional)

 Adjuntar documento

A través de este último apartado de la solicitud, que como ya se ha mencionado es de carácter opcional, podrá incluir cualquier documentación adicional a la requerida, que estime importante, para la valoración de cualquiera de las aportaciones consideradas obligatorias.

De igual manera que en el apartado anterior, presionando en el botón **Adjuntar documento**, se abrirá una ventana mediante la cual podrá seleccionar el archivo, el cual no podrá tener un tamaño superior a 15Mb.

ANEXO 1: Criterios a aplicar. Adaptación de criterios CNEAI

CAMPO	CRITERIOS ORIENTADORES RESOLUCIÓN MINISTERIAL 12.11.2019	CRITERIOS ADAPTADOS
1	FÍSICA 5 aportaciones en cualquier de las categorías del JCR Science Edition, al menos 4 de impacto alto (primer tercil), o tres de impacto alto y dos de impacto medio (segundo tercil)	Al menos 2 publicaciones JCR en primer tercil y una en segundo.
1	MATEMÁTICAS 5 aportaciones en cualquier de las categorías del JCR Science Edition, al menos 3 de impacto alto (primer tercil), o todas a revistas de impacto alto o medio (primer o segundo tercil)	Al menos 2 publicaciones JCR en primer tercil y una en segundo.
2	QUÍMICA 5 aportaciones JCR Science Edition Primer Cuartil	3 JCR en primer cuartil.
3	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR Cinco artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil (nivel alto) dentro de las categorías o áreas científicas en las que se clasifican dichas revistas en el JCR Science Edition. Cinco artículos publicados en revistas situadas en segundo cuartil (nivel medio) dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en el JCR Science Edition, siempre que el autor tenga un papel relevante en, al menos, tres de ellas. Las aportaciones situadas en el tercer cuartil no podrán ser más de dos y las del cuarto cuartil (incluidos capítulos de libros) más de una, siempre que las aportaciones restantes sean al menos del segundo cuartil y el solicitante ocupe un lugar relevante en las cinco aportaciones. Alternativamente, se podrá obtener una evaluación positiva con menos de cinco aportaciones, si al menos tres de ellas son de muy alta calidad (primer decil en un área de Biología Celular y Molecular) y el solicitante tiene un papel relevante en todas ellas.	3 JCR en primer cuartil. Al menos 3 JCR en segundo cuartil si el autor tiene un papel relevante en al menos dos de ellas (Primer autor, último autor, o corresponding author). Al menos 2 JCR en primer decil y el autor tiene un papel relevante en todas ellas (Primer autor, último autor, o corresponding author), y otra JCR.
4	CIENCIAS BIOMÉDICAS Dos artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil, junto con tres en el segundo cuartil, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en JCR Science Edition. a) Tres artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil, junto con uno en el segundo cuartil y otro en el tercer cuartil, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en JCR Science Edition. b) Cuatro artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil, junto con otro de nivel menor, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en JCR Science Edition.	2 JCR en primer cuartil y otro incluido en JCR
5	CIENCIAS DE LA NATURALEZA Cinco artículos publicados en revistas situadas en el JCR Science Edition, cumpliéndose alguna de las siguientes condiciones: a) Todos ellos deben estar publicados en revistas situadas, al menos, en el segundo y tercer cuartil (relevancia media). b) Al menos tres de los artículos deben estar publicados en revistas de muy alta relevancia (primer decil). c) Al menos cuatro de los artículos deben estar publicados en revistas del primer cuartil (relevancia alta).	3 artículos en JCR Science Edition, cumpliéndose, al menos, una de las dos condiciones siguientes: a) Al menos uno en primer o segundo cuartil y todos ellos, al menos, en segundo o tercer cuartil. b) Al menos 2 JCR en primer decil

6.1	<p>TECNOLOGÍAS MECÁNICAS Y DE LA PRODUCCIÓN</p> <p>Al menos cuatro de las aportaciones deben ser patentes en explotación concedidas tras examen previo (que cumplan lo establecido en el apartado 3.a)), o bien artículos publicados en revistas de nivel alto (primer tercil) incluidas en JCR Science Edition.</p>	3 artículos JCR en primer tercil, o patentes en explotación con contratos de licencia.
6.2	<p>INGENIERÍAS DE LA COMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA</p> <p>3.a) Revistas de reconocida valía en el Subcampo 6.2, en posiciones relevantes de JCR Science Edition. Se consideran revistas de alta relevancia las situadas en el primer y segundo cuartil. Las revistas situadas en el tercer cuartil se consideran de relevancia media y las de cuarto cuartil de relevancia baja.</p> <p>3.b) Las patentes concedidas mediante sistema de examen previo (B2) que se encuentren en explotación, verificado mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Las patentes en explotación concedidas en un ámbito internacional se considerarán de relevancia alta, y las concedidas en un ámbito nacional, de relevancia media. Las patentes nacionales extendidas mediante el tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) se considerarán de relevancia alta únicamente si acreditan estar siendo explotadas en un ámbito internacional.</p> <p>En el caso de otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual, para campos donde aquéllas no sean de aplicación (programas informáticos, etc.), el solicitante deberá presentar evidencias de que la aportación supone un desarrollo tecnológico equiparable a una patente. Si tienen reconocimiento y explotación en un ámbito internacional se considerarán de relevancia alta, y de relevancia media si lo tienen en un ámbito nacional.</p> <p>Es condición necesaria pero no suficiente presentar al menos: Dos aportaciones de alta relevancia y una de relevancia media, o bien, Una aportación de alta relevancia y tres de relevancia media.</p>	<p>Al menos una aportación de alta relevancia y dos de media</p> <p>Publicaciones de alta relevancia, las situadas en primer y segundo cuartil en revistas JCR, y de relevancia media las de tercer cuartil en revistas JCR.</p> <p>Las patentes (o programas registrados) deben haberse concedido con examen previo y encontrarse en explotación, con contrato de licencia. Se consideran de relevancia alta las sujetas a protección internacional.</p>
6.3	<p>ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO</p> <p>(Ver mayor detalle en la Orden Ministerial)</p> <p>3a. patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo...</p> <p>3b. Los artículos publicados en revistas de calidad reconocida, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el «Journal Citation Reports (JCR), Science Edition o Social Sciences Edition» así como en los listados de «Scimago Journal Rank (SJR)», en el año de su publicación. Para artículos publicados en el año de la convocatoria, el JCR y el SJR de referencia serán el último publicado. No se tomarán en consideración aportaciones que, aun aparecidas en estas revistas, sean de escasa extensión, tales como notas, contestación a artículos, etc. Se consideran revistas de alta relevancia las situadas en el primer y segundo cuartil. Las revistas situadas en el tercer cuartil se consideran relevancia media y las del cuarto cuartil de relevancia baja...</p> <p>3c. Los libros y capítulos de libro siempre que estén publicados en editoriales de reconocido prestigio, especialmente internacional, y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators), y en todo caso los criterios requeridos en el apéndice de esta Resolución....</p> <p>Con carácter orientador y no excluyente, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva, para perfiles tecnológicos, en las áreas de Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo, al menos tres de las aportaciones deben ser de los tipos 3.a), 3.b) o 3.c).</p>	<p>Al menos 2 aportaciones de tipo 3.a), 3.b) o 3.c).</p> <p>Las tres deberán ajustarse a los criterios establecidos por la Orden Ministerial.</p> <p>Las aportaciones en revistas serán, al menos, de relevancia media.</p> <p>Los libros o capítulos de libros serán necesariamente de investigación. No se considerarán como capítulos los resúmenes y aportaciones a congresos.</p>

7.1	<p>CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS, DEL COMPORTAMIENTO Y ESTUDIOS DE GÉNERO</p> <p>3.a) Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados por ámbitos científicos del «Journal Citation Reports (JCR), Social Sciences Edition y Science Edition)».</p> <p>3.b) Sin que necesariamente se valoren por igual, se valoran los artículos publicados en revistas situadas en posiciones relevantes de los listados de «Scimago Journal Rank (SJR)».</p> <p>3.c) Se podrán valorar también, pero nunca del mismo modo, revistas cuya inclusión en bases de datos especializadas constituya, a juicio del comité asesor, un claro indicio de calidad (por ejemplo, el ranking de revistas científicas con sellos de calidad FECYT).</p> <p>3.d) Los libros y capítulos de libro, especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators), y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las extranjeras.</p> <p>Sociología, Ciencia Política y de la Administración, y Comunicación, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales e Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales: Al menos dos de las cinco aportaciones serán artículos publicados en revistas que cumplan los criterios del apartado 3.a) o 3.b)</p> <p>Psicología, Estudios de Género: al menos cuatro de las cinco aportaciones serán artículos publicados en revistas que cumplan los criterios del apartado 3.a) y tres de esas cuatro deberán estar publicadas en una revista de impacto, situada en el primer y segundo cuartil de su categoría.</p> <p>Biblioteconomía y Documentación: al menos cuatro de las cinco aportaciones habrán de ser artículos publicados en revistas que cumplan los criterios de los apartados 3.a) o 3.b), y tres de esas cuatro al menos deberán haber aparecido en revistas situadas en el primer y segundo cuartil.</p>	<p>SOCIOLOGÍA, CIENCIA POLÍTICA, COMUNICACIÓN Al menos una aportación de tipo 3.a) y dos de tipo 3.b) o 3.d)</p> <p>PSICOLOGÍA, ESTUDIOS DE GÉNERO... Tres aportaciones de tipo 3.a), de las cuales dos deben ser Q1 o Q2</p> <p>BIBLIOTECONOMÍA ... Tres aportaciones de tipo 3.a) o 3b), de las que al menos dos deben ser Q1 o Q2</p>
7.2	<p>CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>3.a) Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados por ámbitos científicos del «Journal Citation Reports (JCR), Social Sciences Edition y Science Edition)».</p> <p>3.b) Sin que necesariamente se valoren por igual, se valoran los artículos publicados en revistas situadas en posiciones relevantes de los listados de «Scimago Journal Rank (SJR)».</p> <p>3.c) Se podrán valorar también, pero nunca del mismo modo, revistas cuya inclusión en bases de datos especializadas constituya, a juicio del comité asesor, un claro indicio de calidad (por ejemplo, el ranking de revistas científicas con sellos de calidad FECYT).</p> <p>3.d) Los libros y capítulos de libro, especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators), y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las extranjeras.</p> <p>Al menos dos de las cinco aportaciones serán artículos publicados en revistas que cumplan los criterios del apartado 3.a) o 3.b).</p>	<p>Al menos una aportación de tipo 3.a) o 3.b) y otra de tipo 3.c)</p>

8	<p>CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</p> <p>3.a) Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados por ámbitos científicos del «Journal Citation Reports (JCR), Social Sciences Edition y Science Edition)».</p> <p>3.b) Sin que necesariamente se valoren por igual, se valoran los artículos publicados en revistas situadas en posiciones relevantes de los listados de «Scimago Journal Rank (SJR)».</p> <p>3.c) Se podrán valorar también, pero nunca del mismo modo, artículos publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes en otras bases de datos internacionales de referencia siempre que, a juicio del comité asesor, cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en 3.a) y 3.b)</p> <p>3.d) Los libros y capítulos de libro, especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators), y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las extranjeras.</p> <p>3.e) Las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo.</p> <p>Las cinco aportaciones deben artículos publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes en los listados mencionados en el apartado 3.a). O al menos dos de las cinco aportaciones deben ser artículos publicados en revistas de relevancia muy significativa en los listados mencionados en el apartado 3.a) y el resto de las aportaciones podrán ser aquellas que cumplan los criterios recogidos en el apartado 3.</p>	Tres aportaciones tipo 3.a)
9	<p>DERECHO Y JURISPRUDENCIA</p> <p>(Ver detalle en la Orden Ministerial, campo 9, puntos 1 al 5).</p> <p>Respecto a LIBROS se considerarán especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators). Se tendrán en cuenta también el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, la traducción a otras lenguas, etc. Deberán reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión documentada.</p> <p>Las aportaciones en forma de CAPÍTULO DE LIBRO deberán acompañarse de indicios de calidad relevantes referidos exclusivamente a la propia aportación y no así a la obra, al editor o coordinador o al resto de los autores. En este caso, se excluye la presentación de aportaciones en coautoría, salvo prueba fehaciente de su relevancia científica y con clara explicación de la labor concreta desempeñada por el coautor solicitante.</p> <p>Se valorará como indicio de calidad la publicación en REVISTAS CIENTÍFICAS especializadas y reconocidas, españolas o extranjeras, que preferentemente deberán cumplir los criterios que se especifican en el apéndice de esta Resolución y/o estén en bases de datos reconocidas (por ejemplo, el ranking de revistas científicas españolas con sello de calidad FECYT).</p> <p>6. Como norma general, para poder alcanzar una evaluación positiva, las cinco aportaciones del currículum vitae abreviado deberán cumplir lo descrito en los apartados anteriores.</p> <p>No se valorarán como aportaciones distintas cada una de las contribuciones en que haya podido ser dividida una misma investigación en el caso de que, por su contenido y características, debiera constituir una única monografía o un único artículo de revista. Se valorarán las aportaciones de diferente contenido, pero derivadas de una línea de investigación coherente.</p>	3 aportaciones para las que se acredite el cumplimiento de los criterios expuestos en la Orden Ministerial.

<p>10</p>	<p>HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ARTES</p> <p>(Ver detalle en la Orden Ministerial, campo 10, puntos 1 al 7).</p> <p>HISTORIA Y ARTE: Con carácter orientador y no excluyente, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva en las áreas de Historia y Arte, al menos una de las aportaciones debe ser un libro monográfico de investigación que cuente con difusión y referencia internacionales y cumpla los requisitos que se indican en el apartado 4; o bien que dos de las aportaciones sean artículos publicados en revistas internacionales que cumplan con los requisitos que se indican en el apartado 3; o bien que una de las aportaciones sea un artículo en una revista internacional que satisfaga los criterios arriba indicados y otra un capítulo de libro, en un volumen que cumpla los requisitos indicados para éstos.</p> <p>GEOGRAFÍA: Con carácter orientador y no excluyente, para obtener una evaluación positiva en las áreas de Geografía, se considera, junto al contenido de la aportación, la relevancia científica del medio de difusión en el que se encuentre publicada. Como norma general, se requiere un mínimo de tres artículos en revistas que cumplan los requisitos señalados en el apartado 3, obteniendo mayores puntuaciones aquellos que se encuentren publicados en revistas internacionales de primer cuartil. Otras dos aportaciones pueden presentarse en formato libro o capítulo de libro publicados en editoriales de reconocido prestigio, situadas en posiciones relevantes en bases de datos que cuenten con indicios de calidad. Se podrá valorar positivamente una aportación de libro o de capítulo de libro publicados por editoriales institucionales (incluidas las de carácter universitario), siempre que concurran los requisitos señalados en el apartado 4. La puntuación tendrá en cuenta el contenido de la aportación, el cuartil en el que se sitúe la publicación (tanto en el caso de revistas como de editoriales de libros) y el idioma de la aportación, valorando el de mayor difusión en la literatura científica. Los factores que pueden reducir la calificación asignada a una aportación son los siguientes: un elevado número de autores no justificado por la naturaleza y contenidos de la investigación; la publicación recurrente y no justificada de artículos, de libros o de capítulos de libro en una misma revista o editorial; y la publicación en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el solicitante realiza la investigación. Se podrá valorar positivamente una sola aportación vinculada al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación, siempre que concurran los restantes criterios.</p> <p>BELLAS ARTES: Con carácter orientador y no excluyente, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva en los ámbitos de las Bellas Artes (arte, audiovisual, diseño y conservación y restauración) las aportaciones consideradas de carácter extraordinario deberán acreditar su valía con arreglo a unos criterios de calidad bien establecidos y alcanzados por parte del investigador. En ese caso habrán de aportarse referencias precisas y datos suficientes para su identificación y estimación y, en concreto, sobre su índole (exposición colectiva, individual, itinerante, escenografía, audiovisual, cortometraje, proyecto de diseño, publicidad, etc.), sobre la calidad del medio de difusión (espacio expositivo, feria, festival, bienal, etc.) y sobre su repercusión, siempre conforme a lo que se especifica en el apartado 5.</p>	<p>HISTORIA Y ARTE: Al menos una de las tres aportaciones deberá ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un libro, o Un artículo en revista internacional indexada <p>Las tres deben acreditar que se ajustan a los requisitos de calidad establecidos en la Orden Ministerial</p> <p>GEOGRAFÍA: Al menos 2 artículos en revistas, de los que uno de ellos se haya publicado en una revista internacional de primer cuartil.</p> <p>Los tres deberán acreditar que se ajustan a los requisitos de calidad establecidos en la Orden Ministerial.</p> <p>BELLAS ARTES. 3 Aportaciones ordinarias o extraordinarias, cuya valía quede acreditada mediante referencias precisas y datos suficientes.</p>
-----------	---	---



11	<p>FILOSOFÍA, FILOLOGÍA Y LINGÜÍSTICA</p> <p>(Ver detalle en la Orden Ministerial, campo 11, puntos 1 al 7).</p> <p>Con carácter orientador y no excluyente, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva en las áreas de Filosofía, Filología y Lingüística, al menos una de las aportaciones debe ser un libro monográfico de investigación que cuente con difusión y referencias internacionales y cumpla los requisitos que se indican en el apartado 4; o bien que dos de las aportaciones sean artículos publicados en revistas que respondan a lo especificado en el punto 3, y que en todo caso cumplan los criterios indicados en el apéndice de esta Resolución; o bien que una de las aportaciones sea un artículo en una revista internacional de impacto y la otra un capítulo de libro en un volumen internacional que cumpla los requisitos indicados para éstos.</p>	<p>Al menos una de las tres aportaciones deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Un libro, ob) Un artículo en revista internacional indexada <p>Las tres deben acreditar que se ajustan a los requisitos de calidad establecidos en la Orden Ministerial.</p> <p>En el campo de la Estética y la Teoría de las Artes, también se estimará el comisariado de exposiciones</p>
----	---	--